MEMORANDO

Radicado No: 202333200000005643

Para: BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Director Regional Atlántico

Asunto: MEMORANDO DE SUPERVISION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO 08000672023

Fecha: 2023-01-25

Reciba un cordial saludo.

Mediante el presente memorando nos permitimos comunicar que ha sido designado, mediante la cláusula 18, en concordancia con los estudios previos, la supervisión del contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA COBERTURA ARL	No. RP	APROBACIÓN DE GARANTÍAS EN PLATAFORMA SECOP II	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
08000672023	MONICA ABUCHAIBE ABUCHAIBE	18/01/2023	16523 18/01/2023	18/01/2023	18/01/2023	31/12/2023

Las condiciones del contrato las puede verificar ingresando con su usuario y contraseña en la plataforma SECOP II.

En desarrollo del rol de supervisor, deberá proceder a estudiar y apropiar las herramientas o instrumentos de supervisión definidos por el ICBF necesarios para realizar el seguimiento a la ejecución contractual, tales como lineamientos, manuales, memorandos, el contrato, anexos técnicos, etc., en concordancia en lo estipulado en la *Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF* vigente.

CLASIFICADA

De igual manera, deberá elaborar el acta de inicio del contrato (si aplica) cuyo original debe ser cargada en plataforma SECOP II, Sección 7, para archivarlo en la carpeta contractual.

En general, el ejercicio de la supervisión implica verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que hagan parte del mismo; revisar los resultados de las visitas y demás acciones de seguimiento a la implementación de lineamientos, realizadas por los equipos de apoyo de las áreas misionales, así como de las auditorías y visitas de inspección, vigilancia y control existentes.

Finalmente, el registro de la Supervisión se hará a través del Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio, el cual se generará con la misma periodicidad en que se autoricen los desembolsos o pagos al contratista y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador Grupo Jurídico

Aprobó: Fabián Enrique Guerrero Rivero- Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Fanny Johanna Murillo Viloria-Auxiliar Administrativo Grupo Jurídico

CLASIFICADA